

02 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que "(...) *Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021.

Que la Secretaría de la Función Pública mediante oficio de fecha 1 de diciembre de 2022 solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal en gastos de funcionamiento por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000), contracreditando el rubro "Sueldo básico", precisando que se cuenta con el saldo presupuestal suficientes para atender las obligaciones por este rubro en la presente vigencia"

Que en el mencionado oficio la Secretaría de la Función Pública precisa que los recursos se acreditarán en los siguientes rubros "(i) "Aportes generales al sistema de riesgos laborales", por la suma de \$200.000.000; (ii) "Aportes al ICBF", por valor de \$100.000.000; (iii) "Aportes al SENA", por valor de \$20.000.000; (iv) "Aportes a la ESAP", por la suma de \$20.000.000; (v) "Indemnización por vacaciones", por valor de \$400.000.000; (vi) "Incapacidades (no de pensiones)", por la suma de \$100.000.000; é (vii) "Indemnizaciones enfermedad general (no de pensiones)", por la suma de \$10.000.000, con el fin de realizar los pagos relacionados con los rubros anteriormente mencionados en la presente vigencia".

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032319 del 01 de diciembre de 2022, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 01 de diciembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032319, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-57 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67 8548

📍/CundiGov 📧 @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2				GASTOS	850.000.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	850.000.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	850.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	850.000.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	850.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	850.000.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	850.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					850.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2				GASTOS	
2.1				FUNCIONAMIENTO	
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.01				Planta de personal permanente	
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	
2.1.1.01.02.005	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	200.000.000
2.1.1.01.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes al ICBF	100.000.000
2.1.1.01.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes al SENA	20.000.000
2.1.1.01.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la ESAP	20.000.000
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	400.000.000
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	400.000.000
2.1.1.01.03.001.02	9/999/CC	99999	1-0100	Indemnización por vacaciones	400.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	100.000.000
2.1.3.07				Prestaciones para cubrir riesgos sociales	10.000.000
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	100.000.000
2.1.3.07.02.010				Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	10.000.000
2.1.3.07.02.010.01	9/999/CC	99999	1-0100	Incapacidades (no de pensiones)	100.000.000
2.1.3.07.02.016	9/999/CC	99999	1-0100	Indemnizaciones enfermedad general (no de pensiones)	10.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					850.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



02 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la de la Secretaría de la Función Pública presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **02 DIC 2022**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 127647 85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

02 DIC 2022

Que Progresas.

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022



PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Proyectó: Fabian A. Lozano R.
Contratista

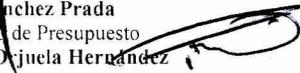
Jair Steven Turriago Moreno 
Contratista

Verificó: Alvaro Gallego
Auxiliar administrativo
Liliana Triana C.
Técnico Operativo

Julio Cesar Traslaviña 
Contratista

Fernando Parra Méndez
Contratista

Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Freddy Gustavo Ojuela Hernández 
Secretario Jurídico



est